

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES, EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2022.**

Vistas la solicitudes presentadas por las entidades interesadas, con la finalidad de que le sean concedidas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017, convocadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 1 de abril de 2022 (BOJA N°73, de 19 de abril de 2022) resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 1 de abril de 2022 (BOJA N°73, de 19 de abril de 2022), se efectúa la convocatoria, para el año 2022, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

**SEGUNDO.** Las entidades interesadas han presentado la solicitud de ayuda para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, resultando 4 solicitudes presentadas.

**TERCERO.** Con fecha 22 de septiembre de 2022, la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo publica en la Dirección web del Servicio Andaluz de Empleo, Anuncio por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes, estableciendo un plazo de 10 días

PASEO DE LA ESTACIÓN 19, piso 1  
 23003 -JAÉN

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS ARROYO CAMARA	11/11/2022	PÁGINA 1/6
	ANTONIO CARRERAS CAMPILLO		
	MANUEL LUIS VILCHEZ VILLAR		
	ROSA LUCIA POLONIO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmL4V8PYYABR2SWQTEHWWL38446	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

hábiles, contados a partir de la fecha de publicación, con la indicación de que si así no se hiciera, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

**CUARTO.-** Del total de las Entidades requeridas, solo 2 han subsanado la solicitud y/o presentado la documentación requerida en tiempo y forma.

**QUINTO.** Una vez finalizado el plazo concedido para subsanar, se ha procedido al análisis, valoración y emisión del correspondiente Informe de Evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dicho informe ha sido emitido con fecha 11 de noviembre de 2022 por la Comisión de Valoración (nombrada por Resolución de fecha 21 de septiembre de 2022 del Delegado Territorial en Jaén de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo), de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, donde se dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y el análisis de las solicitudes de ámbito provincial, resultando:

- solicitudes presentadas: 4
- solicitudes admitidas a estudio y valoración: 2
- solicitudes desistidas: 1
- solicitudes denegadas: 1

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** La competencia para formular la presente PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN corresponde a esta Comisión de Valoración de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de las correspondientes bases reguladoras recogidas en al Orden de 7 de febrero de 2017, por la que

PASEO DE LA ESTACIÓN 19, piso 1  
23003 -JAÉN

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS ARROYO CAMARA	11/11/2022	PÁGINA 2/6
	ANTONIO CARRERAS CAMPILLO		
	MANUEL LUIS VILCHEZ VILLAR		
	ROSA LUCIA POLONIO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmL4V8PYYABR2SWQTEHWWL38446	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

**SEGUNDO.** La competencia para la iniciación, ordenación, instrucción y resolución de los procedimientos de concesión, seguimiento, justificación y reintegro de las subvenciones reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad, así como, en su caso, la declaración de la prescripción del derecho al cobro de estas, que a la fecha de entrada en vigor del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, correspondían, por atribución o por delegación de las respectivas bases reguladoras, a las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito de las competencias en materia de fomento del empleo establecidas en el artículo 1.j) y k) del citado decreto, corresponde a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en sus respectivos ámbitos, en virtud del Apartado Quinto.9.g) de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

**TERCERO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 , por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable y la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

**CUARTO.** El régimen jurídico aplicable es el señalado en el apartado 3 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, y en el artículo 2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 .

Por lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Comisión Provincial de Valoración,

PASEO DE LA ESTACIÓN 19, piso 1  
23003 -JAÉN

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS ARROYO CAMARA	11/11/2022	PÁGINA 3/6
	ANTONIO CARRERAS CAMPILLO		
	MANUEL LUIS VILCHEZ VILLAR		
	ROSA LUCIA POLONIO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmL4V8PYYABR2SWQTEHWWL38446	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### PROPONE

**PRIMERO.** Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I, como beneficiarias provisionales, la subvención en la cuantía indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación de entidades que no pueden tener la condición de beneficiarias por los motivos expuestos en el Anexo II.

**TERCERO.-** Conceder a las entidades beneficiarias provisionales un plazo de **10 días hábiles** para la presentación del Formulario-Anexo II de alegaciones/reformulación/aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y en los apartados Octavo y Noveno de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 1 de abril de 2022, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022 de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

### LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE JAÉN

<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIO</b>	<b>VOCAL</b>	<b>VOCAL</b>
Antonio J. Arroyo Cámara	Antonio Carreras Campillo	Manuel Luis Vilchez Villar	Rosa L. Polonio Contreras

PASEO DE LA ESTACIÓN 19, piso 1  
23003 -JAÉN

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS ARROYO CAMARA	11/11/2022	PÁGINA 4/6
	ANTONIO CARRERAS CAMPILLO		
	MANUEL LUIS VILCHEZ VILLAR		
	ROSA LUCIA POLONIO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmL4V8PYYABR2SWQTEHWWL38446	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO I: ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

Nº ORDEN	CENTRO	CIF	Nº EXPTE.	TOTAL PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD CON CONTRATO INDEFINIDO EN EL CENTRO	TOTAL PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD DESTINATARIA FINAL DEL PROYECTO	N.º TOTAL DE MUJERES DESTINATARIAS DEL PROYECTO	INSERCIÓN EN AÑOS ANTERIORES	PUNTOS BAREMACIÓN	IMPORTE A CONCEDER
1	GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN S.L.	B23313158	JA/CUA/0001/2022	24	12	7	0	55,43	13.650 €
2	SERVICIOS INTEGRALES FINCAS DE ANDALUCÍA	B91124602	JA/CUA/0003/2022	15	3	2	0	46,15	2.075,64 €

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS ARROYO CAMARA	11/11/2022	PÁGINA 5/6
	ANTONIO CARRERAS CAMPILLO		
	MANUEL LUIS VILCHEZ VILLAR		
	ROSA LUCIA POLONIO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jml4V8PYYABR2SWQTEHWWL38446	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO II: ENTIDADES NO BENEFICIARIAS**

EXPEDIENTE	CENTROS ESPECIAL DE EMPLEO	CIF	MOTIVO
JA/CUA/0002/2022	ACODIS INICIATIVAS, SL	B23556004	No subsana la solicitud en plazo según requerimiento (artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
JA/CUA/0004/2022	OAL TAVISUR	P2300011J	Incumplimiento de los apartados 5.a) y 23.b).3ª.1.1.a) de la Orden de 7 de febrero de 2017.

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS ARROYO CAMARA	11/11/2022	PÁGINA 6/6
	ANTONIO CARRERAS CAMPILLO		
	MANUEL LUIS VILCHEZ VILLAR		
	ROSA LUCIA POLONIO CONTRERAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jml4V8PYYABR2SWQTEHWWL38446	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	